



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0463-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

VISTO.- El Informe N° 002-2013-AFJ-DO-CPIM/UNAM, Informe N° 814-2013-OPD/UNAM, Informe N° 1454-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador del Programa Jóvenes a la Obra, a través del Informe N° 002-2013-AFJ-DO-CPIM/UNAM, solicita desembolso para un curso de capacitación de dicho Programa, por la suma de S/. 8,120.00 nuevos soles, distribuidos de la siguiente manera: Para servicios educativos la suma de S/, 4,820.00, para movilidad para los alumnos la suma de S/. 2,600.00; y, para materiales de oficina la suma de S/. 700.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 814-2013-OPD/UNAM expide certificación presupuestal por dicha suma de dinero.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 1454-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, emite opinión técnica para la procedencia por encargo interno de la solicitud del Coordinador del Programa Jóvenes a la Obra, recomendando que el servicio de movilidad para los alumnos se tramite por encargo interno hasta por un máximo de S/. 2,600.00 nuevos soles a favor del Ing. Agapito Flores Justo; que los demás servicios deben tramitarse a través de orden de servicio y que la adquisición de materiales de oficina, previo detalle de los mismos deberá ser adquirido a través de la Oficina de Logística.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el encargo interno para el servicio de movilidad de los alumnos del Programa "Jóvenes a la Obra", a quienes se les dictará un curso de capacitación, por la suma de S/. 2,600.00 nuevos soles, a favor del Ing. Agapito Flores Justo - Coordinador del Programa Jóvenes a la Obra, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Otros gastos	022	23212.99	09	2,600.00	952

Artículo 2°.- Precisar que los pedidos de servicios educativos y materiales de oficina, deben tramitarse a través de la Oficina de Logística.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, conforme a Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENC
VIPAC
VIPAD
Coord. IA
OAL-copin
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCONE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL